



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO



DIPUTADO MARIO ALEJANDRO NAVARRO SALDAÑA
PRESIDENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA
PRESENTE

Quienes integramos los Grupos Parlamentarios de los Partidos de la Revolución Democrática, Acción Nacional, así como los integrantes de las Representaciones Parlamentarias de los Partidos Nueva Alianza, Movimiento Ciudadano y Morena; en la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 56, fracción II, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; y 167, fracción II, 168 y 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, la presente iniciativa, **mediante la cual se reforman los artículos 72, 149, 203 y 287, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato**, en atención a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las leyes son inevitablemente dinámicas, porque la sociedad está en permanente transformación, y nuestro compromiso como representantes consiste en traducir la voz de esa sociedad y de su desarrollo, en el perfeccionamiento constante del marco legal. Queremos las mejores leyes para Guanajuato, porque de ellas se desprende una mayor certeza jurídica, una mejor convivencia social y mayor fortaleza institucional.

Por ello, tanto los Grupos como las Representaciones Parlamentarias que suscribimos la presente iniciativa, estamos convencidos que, en cuanto detectemos una opción para mejorar nuestras leyes, es necesario proponerla y discutirla en conjunto, para lograr que se apruebe y se convierta en el siguiente paso, en la modernización de nuestras instituciones.

En ese sentido, consideramos que existen algunos artículos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, que podemos mejorar, y que redundarán en mayor transparencia y eficiencia de la actividad legislativa, incluyendo aspectos tan relevantes como el nombramiento del titular de la Contraloría Interna, posición que sin lugar a dudas es una de las principales garantías del buen trabajo en este Congreso y del correcto uso de los recursos económicos y materiales que la sociedad nos ha confiado para llevar a cabo nuestra labor de representación, de legislación y de fiscalización.

Sólo la credibilidad ética de las instituciones podrá favorecer la legalidad, no solamente como una correcta observación de la norma, sino como una actitud psicológica de quien obedece a la norma porque siente el deber de hacerlo. En este orden de ideas, sería apropiado hablar de sentido cívico o de ética pública, porque constituyen el verdadero capital social a contraponer al consenso social.

A propósito de esto, si no se crean las condiciones para la formación de dicho capital social, entonces, se tendrá lo que los sociólogos llaman la «legalidad débil» la cual sobreviene cuando en la colectividad se genera,

respecto de las normas jurídicas vigentes, una previsión de ineficacia, o bien, una aplicación distorsionada, particular, impuntual y poco fiable.

Por ello, es del interés de quienes suscriben la presente iniciativa dotar de mayor transparencia y libertad de gestión a quien llegue a ocupar el cargo de Contralor Interno del Congreso del Estado y, para tal efecto, se propone asentar en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, que sea un requisito ineludible para aspirar a tal cargo, no tener o ni haber tenido filiación con algún partido político.

De igual modo, creemos que es importante establecer que ningún diputado podrá abstenerse de votar estando en la sesión o reunión de comisión, a no ser que tenga interés personal en el asunto a decidir, protegiendo de ese modo el derecho de los guanajuatenses a que sus representantes se comprometan a intervenir en las votaciones, de las que depende el bienestar de las familias guanajuatenses y el desarrollo de nuestras comunidades.

Asimismo, se propone la derogación del segundo párrafo del artículo 149 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato debido a que podría derivar en complicaciones políticas además de contravenir el propio ordenamiento, al obligar a la Junta que, cuando se presente una solicitud por parte de algún Diputado o Diputada, de comparecencia de algún funcionario del Poder Ejecutivo, ésta tendría que emitir una resolución, que podría ser en sentido positivo o negativo a efecto de que comparezca o no el funcionario.

Lo anterior contraviene la atribución establecida en la fracción X, del art 72, de la Ley señalada en el párrafo anterior, la cual refiere que la junta será el «conducto», y con este párrafo se está obligando a que la Junta analice y emita, fundada y motivadamente, una resolución.

El término «conducto», se refiere a que la Junta de Gobierno y Coordinación Política, únicamente sería portadora de la solicitud al Pleno para a su vez, solicitar al Gobernador del Estado la comparecencia de algún servidor público.

Finalmente, con fundamento en el artículo 209 de la Ley Orgánica Del Poder Legislativo Del Estado De Guanajuato, declaramos que la presente iniciativa tendrá el siguiente:

- I. **Impacto jurídico;** Esta propuesta de reforma impacta directamente en los artículos 71, 72, 203 y 287, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato. Asimismo, señalamos que para presentarla nos apoyamos tanto en el artículo 37 como en el 56 de la Constitución Política Para El Estado de Guanajuato, dentro de los cuales se consagra la de nuestro Congreso del Estado como espacio para la proposición y aprobación de leyes y decretos relativos al marco jurídico guanajuatense.

- II. **Impacto administrativo;** La iniciativa de reforma que aquí proponemos impactará principalmente el proceso de elección del Contralor interno, las facultades y el mecanismo de las reuniones

de la Junta de Gobierno y el proceso de votación en las reuniones de las diversas comisiones de nuestro congreso.

- III. **Impacto presupuestario;** Consideramos que nuestra iniciativa no requiere la contratación de nuevo personal, ni el desarrollo de mayor infraestructura física, por lo que no implicará un costo extra para la sociedad guanajuatense.

- IV. **Impacto social;** Nuestra reforma permitirá fortalecer la cultura de la transparencia y la apertura del congreso del Estado hacia los ciudadanos, al modernizar el proceso de elección del titular de la Contraloría Interna del Poder Legislativo, a partir de una consulta pública apegada a los principios de equidad, oportunidad, transparencia, imparcialidad y honradez.

Por lo anteriormente expuesto, nos permitimos someter a la consideración de esta Asamblea Legislativa, el siguiente proyecto de:

DECRETO

Artículo único. Se reforman los artículos 72, 149, 203 y 287, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, para quedar como sigue:

Artículo 72. La Junta de Gobierno...

I a V...

VI. Proponer al Pleno para su aprobación, el nombramiento del titular de la Secretaría General;

VII. Proponer la terna...

Artículo 149. En los casos en que se solicite la comparecencia ante el Congreso del Estado de servidores públicos mencionados en la fracción XII del artículo 63 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, cuando se discuta o estudie

un asunto relativo a las funciones que aquellos ejerzan, se les citará previamente por conducto de la Presidencia de la Mesa Directiva, previa solicitud de la Junta de Gobierno y Coordinación Política al Pleno para su aprobación.

Artículo 203. Ningún diputado podrá abstenerse de votar estando en la sesión o **reunión de comisión**, a no ser que tenga interés personal en el asunto que sea objeto de proposición o dictamen o haya fijado su posición política, la cual deberá de quedar registrada en el acta correspondiente. Tampoco podrá retirarse de la sesión durante las votaciones.

Artículo 287. El titular de...

Para ocupar el...

I a V...

VI. No ser o haber sido militante de partido o asociación política a nivel nacional, estatal o candidato a puesto de elección popular, ni ministro de ningún culto religioso, en los tres años anteriores a su designación.

La designación del titular de la Contraloría Interna del Poder Legislativo se hará mediante la elección de una terna propuesta por la Junta de Gobierno y Coordinación Política, **que derivará de consulta pública cuyas bases serán publicadas en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado además de la amplia difusión en la página de internet del Congreso del Estado y periódicos de mayor circulación, dicha consulta deberá ser emitida con sesenta días hábiles de anticipación al vencimiento del periodo en el cual se desempeñe el titular de la Contraloría.**

Lo anterior apegándose a los principios de equidad, oportunidad, transparencia, imparcialidad y honradez.

TRANSITORIOS

Artículo Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Guanajuato, Gto., a 16 de Marzo, 2017

Las Diputadas y Diputados
Integrantes de los Grupos Parlamentarios de:
Partido de la Revolución Democrática
Partido Acción Nacional

Integrantes de las Representaciones Parlamentarias de:
Partido Nueva Alianza, Movimiento Ciudadano y Morena
De la Sexagésima Tercera Legislatura del
Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato

María Alejandra Torres Novoa

Jesús Gerardo Silva Campos

Isidoro Bazaldúa Lugo.

Diputado Guillermo Aguirre Fonseca

Diputado Juan José Álvarez Brunel

Diputada Angélica Casillas Martínez

Diputada Estela Chávez Cerrillo



Diputado Alejandro Flores Razo



Diputada Libia Dennise García Muñoz Ledo



Diputada María Beatriz Hernández Cruz



Diputada Araceli Medina Sánchez



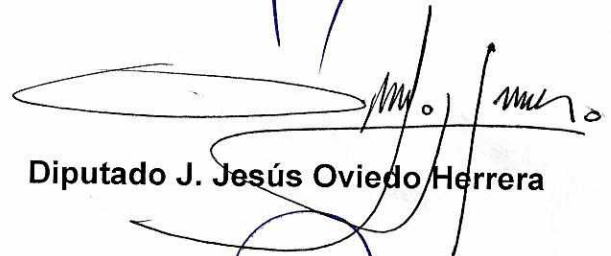
Diputado Juan Carlos Muñoz Márquez



Diputado Mario Alejandro Navarro Saldaña



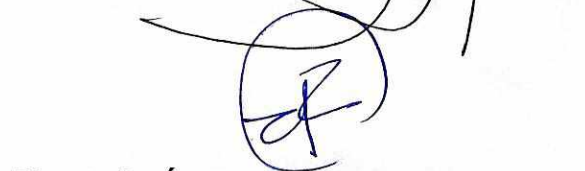
Diputada Verónica Orozco Gutiérrez



Diputado J. Jesús Oviedo Herrera



Diputada Elvira Paniagua Rodríguez



Diputado Éctor Jaime Ramírez Barba



Diputado Juan Carlos Alcántara Montoya



Diputado Luis Vargas Gutiérrez



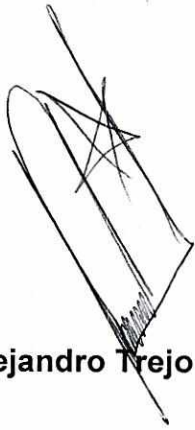
Diputado Juan Gabriel Villafaña Covarrubias



Diputada María del Sagrario Villegas Grimaldo



Diputada Leticia Villegas Nava



Alejandro Trejo Ávila



Eduardo Ramírez Granja



David Alejandro Landeros

Hoja de firmas correspondiente a la iniciativa de reformas a la Ley Orgánica del Poder Legislativo de Guanajuato